



BASES DE POSTULACIÓN

FONDO RECTOR JUVENAL HERNÁNDEZ JAQUE

1. CONTEXTO

El "Fondo Rector Juvenal Hernández Jaque", instruido por Decreto Universitario Exento N° 0025.932 de 2 de diciembre de 2003, tiene como finalidad promover la edición, publicación y difusión de libros y textos de interés académico, otorgando prioridad a los desarrollados por la Universidad de Chile que generen una contribución a las ciencias, humanidades y artes, y que signifiquen un enriquecimiento científico y cultural de la comunidad. Fiel al carácter pluralista, laico y nacional de la Universidad de Chile, este fondo pretende favorecer la difusión de todas las áreas del conocimiento que se desarrollan en la Universidad.

El Fondo está radicado en la Prorrectoría de la Universidad de Chile y cuenta con un Comité Editorial conformado por el/la Prorrector/a, quien lo preside, y cuatro Profesores/as Titulares de la Universidad de Chile, que reflejan la diversidad de disciplinas que se cultivan en la Institución, quienes son designados/as por dos años por el Consejo Universitario a propuesta del Rector/a.

2. CONCURSANTES

Podrán postular los/as integrantes de la comunidad universitaria de la Universidad de Chile (académicos/as -incluidos los/as Profesores/as Eméritos/as-, funcionarios/as y estudiantes¹), con proyectos editoriales individuales o colectivos. En estos últimos se requerirá que solo uno/a de los/as autores/as posea la calidad de miembro de esta Casa de Estudios.

3. TEMÁTICA DE LOS PROYECTOS

Podrán participar textos de interés académico, otorgándose prioridad a aquéllos que generen una contribución a las ciencias, humanidades y artes y que signifiquen un enriquecimiento científico y cultural de la comunidad. No incluye textos literarios (narrativa, poesía, cuentos, obras de teatro, etc.).

Las obras deben tener el carácter de originales (de autoría propia) e inéditas (no haber sido publicadas antes en cualquier formato), y encontrarse terminadas (no es requisito que estén

_

¹ La calidad de académico/a, funcionario/a y estudiante se encuentra definida en los Estatutos de la Universidad (disponible en http://www.leychile.cl/Navegar/index_html?idNorma=265232&idVersion=), en los artículos 13, 14 y 15.





diseñadas o editadas). En el caso de antologías y/o segundas ediciones, se atenderá al grado de originalidad en la interpretación de la obra, en la cantidad y calidad del nuevo material, etc. En el caso de las segundas ediciones, los concursantes deberán presentar, asimismo, la obra original, con el fin de que la Comisión pueda realizar la evaluación pertinente. Dicho libro será restituido.

No serán admisibles textos presentados en formato de tesis de grado, traducciones de libros o textos fotográficos. De igual manera, no se contempla la publicación de obras que representan una recopilación de artículos o textos, sin que medie una introducción y una conclusión que le dé unidad, coherencia y proyección al escrito.

Cabe señalar que este Fondo está orientado a obras destinadas a un público más amplio, sin que ello signifique restar especificidad al tema tratado.

4. FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN

Los proyectos deberán ser presentados dando cumplimiento a las siguientes formalidades:

- a) Acompañar formulario de postulación en papel (disponible en www.uchile.cl/fondojuvenalhernandez), que incluye una declaración en la que se estipula haber cumplido estas formalidades, las que se verificarán en dos etapas: al recibir los documentos (examen visual rápido) y luego, mediante un examen detallado de admisibilidad del libro.
- b) Acompañar dos copias impresas de la versión final de la obra, anillada y con sus respectivas hojas numeradas.
- c) Currículum vitae resumido del/ de la o los/as postulantes, con indicación de los estudios realizados, títulos profesionales y/o grados académicos obtenidos y publicaciones recientes (extensión máxima 5 carillas).
- d) Autorización(es) de utilización de obra/s, total o parcial, otorgada/s por terceros distintos a quienes son responsables del proyecto (formato disponible en www.uchile.cl/fondojuvenalhernandez), de acuerdo a la Ley N°17.336 de Propiedad Intelectual.
- e) Autorización(es) de utilización de imagen, en el evento de que se incluyan fotografías o cualquier otro documento y soporte, en que aparezcan terceros (formato de derecho a la imagen disponible en www.uchile.cl/fondojuvenalhernandez).
- f) Si el proyecto de edición contase con aporte pecuniario de terceros, quienes postulen deberán acreditarlo con documentos originales o copias autorizadas.
- g) Autorización de utilización de obra, total o parcial, otorgada por el/la autor/a de la obra postulante al Fondo, es decir, académicos/as –incluidos los/as Profesores Eméritos/as-, funcionarios/as y estudiantes, integrantes de la comunidad universitaria de la Universidad de Chile (formato disponible en: www.uchile.cl/fondojuvenalhernandez) de acuerdo a la Ley N°17.336 de Propiedad Intelectual.





- h) Acompañar copia completa y final de todo el material mencionado en los puntos anteriores, en respaldo digital (pendrive), con archivos de extensión .doc en Microsoft Word de Office y PDF. Los soportes digitales deben rotularse claramente con el nombre del o la concursante y del proyecto, permitiendo su identificación. Si se trata de la segunda edición de un libro, se deberá acompañar el texto original, el cual será devuelto posteriormente.
- i) Todos los textos deben ser presentados en idioma español.
- j) La postulación tiene que realizarse en sobre (envoltorio) cerrado.

5. EVALUACIÓN

Los/as interesados/as en postular podrán hacerlo en el periodo señalado en la circular correspondiente.

Las obras que hayan dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad enunciados en los puntos 2, 3 y 4, pasarán a una etapa de verificación de contenidos por el Comité Editorial del Fondo. Los/as autores/as de aquellos textos que no cumplan con las bases, serán informados/as de dicha decisión en el plazo de 40 días hábiles contados desde su recepción.

Los proyectos que cumplan con la normativa serán enviados a uno o más pares evaluadores/as, quienes, con experiencia y conocimientos en las áreas específicas de la obra postulada, elaborarán un informe según los siguientes criterios de evaluación:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Originalidad, calidad y aporte de la propuesta en relación al desarrollo del conocimiento científico, de las humanidades y las artes.	40%
Relevancia del proyecto en relación a las prioridades nacionales y problemas/temas del país y su contexto (históricos, presentes y futuros).	30%
Rigor metodológico, pertinencia teórica y/o relevancia crítica de la propuesta de acuerdo a su especialidad.	30%

Asimismo, el Comité Editorial del Fondo evaluará la viabilidad financiera del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el punto 10 de las presentes bases.

Al finalizar el proceso de evaluación de las obras, el Comité Editorial del Fondo Rector Juvenal Hernández Jaque comunicará el resultado y procederá a encargar su edición, impresión, digitalización y posterior distribución y/o difusión.

6. PLAZOS

6.1 Recepción de proyectos





El período de recepción de proyectos se informará mediante circular de Prorrectoría.

En la convocatoria se recibirán sólo textos originales listos para ser publicados. Posteriormente, el Comité Editorial encargará su edición, impresión y digitalización.

6.2 Fallo del concurso

El fallo del Comité Editorial respecto de las obras presentadas al concurso, fundamentado en las recomendaciones de los/as pares evaluadores/as, será dado a conocer dentro de los 6 meses siguientes a su recepción.

Si por razones de fuerza mayor se hiciese necesario prorrogar la decisión del Comité Editorial del Fondo, dicha circunstancia será comunicada a los/as respectivos/as autores/as con la debida antelación.

7. PROCESO DE EDICIÓN

El Comité Editorial se reserva el derecho de no publicar la obra si el/la o los/as autores/as incumplen los plazos de edición acordados entre éstos(as) y la Editorial respectiva, mediante cronograma que será comunicado a dicho órgano colegiado. En tanto, el número de ejemplares de los libros a publicar será determinado por el Comité Editorial del Fondo.

8. SOBRE DERECHOS DE AUTOR

8.1 Protección de los Derechos de Autor

Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la ley Nº 17.336 de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor/a sean personas distintas al o la responsable del proyecto, deberán contar con la autorización expresa y por escrito de utilización de la obra dada por el/la titular de dichos derechos. Lo mismo sucede respecto del derecho a la imagen de terceros (ver punto 4, letras d y e).

8.2 Autorización de publicación y utilización de derechos

Los/as postulantes, al momento de presentar su postulación, deberán acompañar la autorización de utilización de obra, total o parcial (disponible en: www.uchile.cl/fondojuvenalhernandez), mediante la cual se compromete(n) a autorizar a título gratuito a la Universidad y en evento de ser seleccionado el respectivo proyecto, a la utilización de la obra, por el tiempo que en ella se indica.

Una vez perfeccionada la autorización, la Universidad queda facultada para imprimir, digitalizar, publicar, coeditar, distribuir y comercializar la obra, así como a utilizar los derechos que de ello deriven.





9. CANTIDAD DE PROYECTOS A PRESENTAR

Los concursantes podrán postular la cantidad de libros que estimen convenientes. No obstante, sólo se asignará recursos a uno como máximo. El orden de evaluación o selección de los mismos es de incumbencia del Comité Editorial del Fondo.

10. FINANCIAMIENTO

El Fondo Rector Juvenal Hernández Jaque otorgará un máximo de 200 UF para la publicación de cada libro seleccionado. Excepcionalmente, se podrá autorizar la publicación de un proyecto que exceda dicho monto, decisión que será fundamentada por el Comité Editorial del Fondo.

El Comité Editorial establecerá el monto asignado a cada convocatoria, que no podrá exceder las 1.000 UTM.

En caso de que un libro fuese seleccionado en una convocatoria, pero no hubiese suficientes recursos para publicarlo, esto se hará efectivo en el siguiente concurso, salvo que los autores/as decidan retirar el proyecto.

Los/as postulantes podrán solicitar el financiamiento total o parcial. En caso de contar con apoyos complementarios propios o de terceros, esto deberá ser indicado claramente en el formulario de postulación (punto 4). Si la obra seleccionada tuviera aportes propios del/de la postulante o de terceros, estos recursos deberán ingresar al Fondo, en la forma que se le/s señale oportunamente, para la utilización comprometida. El Fondo no solventará gastos de ninguna naturaleza, a excepción de los propios de edición, impresión, digitalización y/o difusión de la obra seleccionada.

11. DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES

Los/as titulares de los proyectos no seleccionados podrán retirar sus antecedentes, documentos y materiales presentados al concurso, desde el día de la publicación del resultado de su postulación y hasta 5 meses después, o según indique el Comité Editorial. Cabe señalar que las copias impresas de dichos proyectos no serán devueltas.

12. LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS

El lugar y horario de recepción de los proyectos se informará mediante circular de Prorrectoría.





13. INFORMACIONES

Para mayor información los interesados pueden contactarse al E-mail: fondojuvenalhernandez@uchile.cl